



NOTARIA
QUINTA

0000001

Notaria 5ta
Notaria 5ta

Humberto Navas
Humberto Navas
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, AUTORIZADO
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A

PROVITUR

CAPITAL: \$ 200,00

AUMENTO: \$ 700,00

CAPITAL ACTUAL: \$. 900,00

Di 4 copias

J.R.

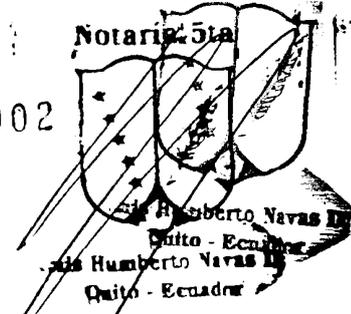
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador hoy día, JUEVES TRECE DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi Doctor Humberto Navas
Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública, el
Ingeniero Pablo Salazar Egas, en su calidad de
Presidente Subrogante, el Representante Legal de la
Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A PROVITUR,
conforme se desprende del nombramiento debidamente
inscrito, para dar cumplimiento a las resoluciones
adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria
de Accionistas de la Compañía celebrada el día once de
diciembre del dos mil dos, cuya copia certificada se
acompaña como documento habilitante. El compareciente es
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

1 civil casado, de profesión empleado privado, domiciliado
2 en ésta ciudad de Quito, hábil para contratar y
3 obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me piden que
4 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
5 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras a
6 su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital
7 Suscrito, Pagado, Autorizado y Reforma de los Estatutos
8 Sociales de la Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO
9 S.A PROVITUR, de conformidad con las estipulaciones que
10 a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**
11 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
12 pública, el Ingeniero Pablo Salazar Egas, en su calidad
13 de Presidente Subrogante el Representante Legal de la
14 Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A PROVITUR,
15 conforme se desprende del nombramiento debidamente
16 inscrito, para dar cumplimiento a las resoluciones
17 adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria
18 de Accionistas de la Compañía celebrada el día once de
19 diciembre del dos mil dos, cuya copia certificada se
20 acompaña como documento habilitante. El compareciente es
21 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
22 civil casado, de profesión empleado privado, domiciliado
23 en ésta ciudad de Quito, hábil para contratar y
24 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Primero.-** Mediante
25 escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del
26 Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día
27 veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos
28 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el



NOTARIA
QUINTA

0000002



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

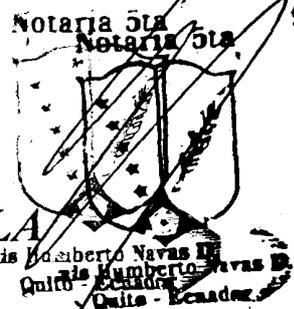
veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó legalmente la Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A PROVITUR con un capital de un millón quinientos mil sucres (S/. 1.500.000,00), dividido en trescientas acciones (300) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cinco mil sucres (S/.5.000) cada una.- Segundo.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital de la Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A PROVITUR de la suma de un millón quinientos mil sucres (S/. 1.500.000) a la suma de cuatro millones quinientos mil sucres.- Tercera.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el día uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital de la Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A PROVITUR de la suma de cuatro millones quinientos mil sucres (S/. 4.500.000) a la suma de cinco millones sucres (S/. 5.000.000) y se reformaron los estatutos sociales de la misma.- TERCERA.- OBJETO.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la

Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A PROVITUR
celebrada en la ciudad de Quito, el día once de
diciembre del dos mil dos resolvió por unanimidad: a)
El cambio del valor nominal de las acciones de la
compañía, de veinte centavos de dólar de los Estados
Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de
América de valor nominal cada una. Por lo expuesto, el
capital suscrito y pagado de la Compañía, quedó
establecido en doscientos dólares de los Estados Unidos
de América, dividido doscientas (200) acciones
ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
Unidos de América (US\$ 1) cada una; b) Aumentar el
Capital Suscrito de la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200,00) a la suma de
NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US\$ 900,00), es decir la suma de SETECIENTOS DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 700) y que el
mismo se efectúe mediante la emisión de nuevas acciones
ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1) de valor nominal cada una, y
que el pago de las mismas se realice mediante
compensación de créditos otorgada por el accionista
de la compañía. Además se resolvió aumentar el Capital
Autorizado a la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.800). Así el
capital suscrito y pagado de la compañía, verificado el
aumento aprobado en la reforma indicada, se encontrara
suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de



NOTARIA
QUINTA

0000003



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

integración de capital.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL NUEVO SUSCRITO	ACCIONES
			COMPENSACION DE CREDITOS		
DR. FIDEL EGAS GRIJALVA Nac. ecuatoriana	US\$ 200	US\$ 700	US\$ 700	US\$ 900	900
TOTAL	US\$ 200	US\$ 700	US\$ 700	US\$ 900	900

De igual manera, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR, cuyo texto aprobado es el siguiente:

"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital autorizado de la Compañía es de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.800).- el Capital Suscrito se halla suscrito en la suma de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 900), dividido en NOVECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1) de valor nominal cada una y numeradas de la uno a la novecientos". CUARTA: DECLARACIONES: El señor Ingeniero Pablo Salazar Egas, declara que comparece en su calidad de Presidente Subrogante del Representante Legal de la Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A PROVITUR, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el día once de diciembre del dos mil dos, por los derechos que representa, realiza las siguientes declaraciones:



AGIATOR
ATRIUD

1 Primera.- Que se aprueba la resciliación a la escritura
2 pública de aumento de capital de la Compañía PROMOTORA
3 DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR, otorgada ante el
4 Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Humberto Navas
5 Dávila, el diecisiete de agosto del dos mil uno.-

6 Segunda.- Que se cambia el valor nominal de las
7 acciones de la compañía, de veinte centavos de dólar
8 de los Estados Unidos de América a un dólar de los
9 Estados Unidos de América de valor nominal cada una.-

10 Tercera.- Que se aumenta el Capital Suscrito de la suma
11 de doscientos dólares de los Estados Unidos de América
12 (US\$ 200) a la suma de novecientos dólares de los
13 Estados Unidos de América (US\$ 900) es decir la suma de
14 setecientos dólares de los Estados Unidos de América
15 (US\$ 700), mediante la emisión de nuevas acciones
16 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
17 Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal cada una.-

18 Que se aumenta el capital autorizado a la suma de mil
19 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
20 (US\$ 1.800). Cuarta.- Que el pago de dicho aumento se

21 realiza al momento de la suscripción mediante
22 compensación de créditos otorgada por el accionista de

23 la compañía.- Quinto.- Que verificado el Aumento de
24 Capital Social de la Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y
25 TURISMO S.A. PROVITUR el mismo se encontrará suscrito y
26 pagado, de acuerdo al cuadro de integración de capital
27 que se detalla en la cláusula tercera de este contrato.-

28 Sexta.- Bajo juramento declaro que los datos



NOTARIA
QUINTA

0000004

NOTARIA 5ta

Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

incorporados a la presente escritura, en especial, en lo relacionado con la integración de Capital Social de la Compañía, son verdaderos. QUINTA.- AUTORIZACION: Se concede autorización a la Doctora Lilián Dávila Portugal para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Sirvase, Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo e incorporar como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once de diciembre del dos mil dos, firmado) Doctora Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula profesional número seis mil seiscientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue integralmente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]
C.C.No:

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO.



Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170417572-8

SALAZAR EGAS PABLO FIDEL

15 DICIEMBRE 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 159 11765

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58



ECUADORIAAAAAA V3111A222

ASADO SUSANA ALICIA GUERRERO L

SUPERIOR INC. COMERCIAL

LUIS BENE SALAZAR

AGENCIA EGAS

QUITO 22/01/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

248396



0000005

Notario 5ta

1918



Humberto Navas Dávila
Notario
Quito - Ecuador

Quito, 23 de mayo del 2.002

Ingeniero
PABLO FIDEL SALAZAR EGAS
Ciudad.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR.**, reunida en esta ciudad el día 23 de mayo del 2.002 que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la misma, ha sido elegido como **PRESIDENTE** de la Compañía **PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR.**, por un período de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía **PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR.**, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 25 de febrero de 1.982, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 20 de abril de 1.982. Los Estatutos Sociales de la Compañía que se encuentran actualmente en vigencia, constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de los Estatutos, otorgada el 1 de agosto de 1.994, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 13 de octubre de 1.994. El presente nombramiento reemplaza al otorgado a favor del Dr. Fidel Egas Grijalva.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General ejercerá la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía en reemplazo del mismo.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

DRA. LILIAN DAVILA PORTUGAL
SECRETARIA AD-HOC

Razón: Dr. Humberto Navas Dávila **NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO**, certifica y da fe de que la **COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO** que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista..

Quito, a 19 AGO. 2002 de

En esta fecha, y lugar acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

ING. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS
PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR
PRESIDENTE
C.C. No. 170417992-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6118** del Registro de Nombramientos en el N° **133**

Quito, 15 AGO 2002



REGISTRARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día once de diciembre del dos mil dos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Amazonas y Naciones Unidas, Centro Comercial Iñaquito, local No. 109 A, de esta ciudad, con la presencia del único accionista de la Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR, quien acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, para conocer el siguiente Orden del Día:

1. Dejar sin efecto lo resuelto en los puntos número uno y dos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR llevada a cabo el 5 de julio del 2.001 y aprobar la Resciliación de la escritura pública de aumento de capital de fecha 17 de agosto del 2.001;
2. Conocer y resolver sobre la absorción de las pérdidas de la compañía con las cuentas reservas de capital y aportes para futuras capitalizaciones; y,
3. Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones y sobre el Aumento de Capital Suscrito, Pagado y Autorizado, y reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Aceptado el mencionado Orden del Día por el único accionista de la compañía, se instaló la sesión a las 15h00, y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia del Dr. Fidel Egas Grijalva; y actuando como Secretaria Ad-Hoc la Dra. Lilián Dávila Portugal.

Por Secretaría se establece la presencia de la totalidad del Capital Social Pagado y se verifica la presencia del accionista de la Compañía:

- El Dr. Fidel Egas Grijalva, por sus propios y personales derechos, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole mil votos.

El Presidente pone a consideración de la Junta General los Puntos del Orden del Día, así:

- 1.- La Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto los puntos números uno y dos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR llevada a cabo el 5 de julio del 2.001 y aprobar la Resciliación de la escritura pública de aumento de capital de fecha 17 de agosto del 2.001;
- 2.- La Junta General resuelve por unanimidad que las pérdidas de la compañía sean absorbidas con la cuenta Reserva de Capital, por el monto de US\$ 6.445,21 y con la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, por el monto de US\$ 10.430,93.

ey

0000006

Notaría

3.- La Junta General resuelve por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de la compañía, de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Por lo expuesto, el Capital suscrito y pagado de la Compañía, queda establecido en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.

De igual manera, la Junta General resuelve por unanimidad que se aumente el Capital Suscrito de la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200,00) a la suma de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 900,00), es decir la suma de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 700,00), y que el mismo se efectúe mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1) de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realice mediante compensación de créditos con el accionista de la compañía.

Además, la Junta General resuelve unánimemente aumentar el Capital Autorizado de la Compañía, a la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.800).

Así el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, verificado el aumento aprobado en la reforma indicada, se encontrará suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL NUEVO SUSCRITO	ACCIONES
DR. FIDEL EGAS GRDALVA	US\$ 200	US\$ 700	US\$ 700	US\$ 900	900
TOTAL	US\$ 200	US\$ 700	US\$ 700	US\$ 900	900

De igual manera, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR, cuyo texto aprobado es el siguiente:

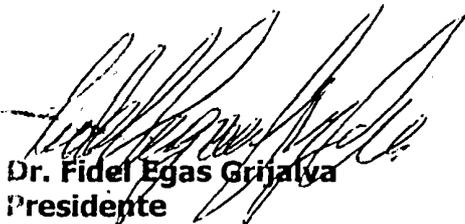
"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado de la Compañía es de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.800).- El Capital Suscrito se halla suscrito en la suma de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 900), dividido en NOVECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 1) de valor nominal cada una y numeradas de la uno a la novecientos".

Se concede autorización a la Dra. Lilián Dávila Portugal, para que realice todas las gestiones legales necesarias para la perfecta instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

Tratado y resuelto el tema planteado, se concede un tiempo de receso para la elaboración del Acta, la cual una vez leída es aprobada en su totalidad. Por no haber más puntos a tratarse, se levanta la sesión de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 16h30.

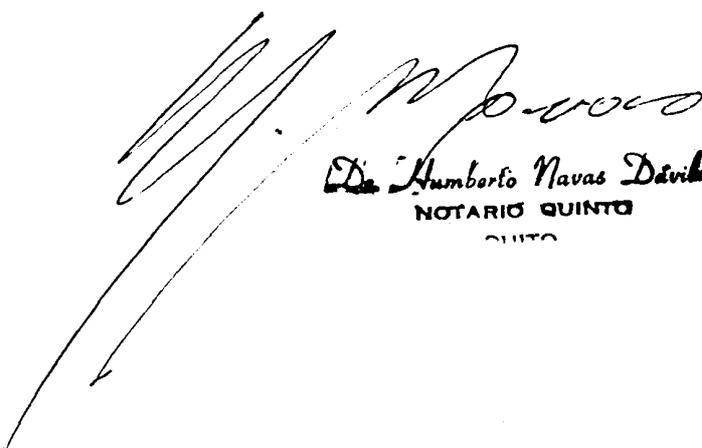
00041

Para constancia de lo expresado, firmo, en calidad de secretario de la compañía, el
Presidente, y la Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


Dr. Fidel Egas Grijalva
Presidente
Accionista


Dra. Lilián Dávila Portugal
Secretaria Ad-Hoc

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta - 4^{ta} - COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



00042 



NOTARIA
QUINTA

0000007

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



~~Dr. Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador
se rescilia~~

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Mediante el presente instrumento público,
 la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de
 Estatutos de la Compañía " PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO
 S.A.", y de cuyo particular tomé nota al margen de la
 respectiva matriz otorgada ante Mí, el 17 de agosto del
 2001.- Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil tres.-

Notaria 5ta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

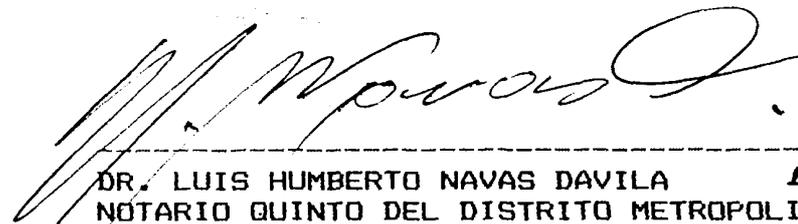
~~Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador~~

Handwritten signature/initials

1 ZON: Mediante Resolución No. 03.D.IJ.0774, dictada por
2 el señor Director, del Departamento Jurídico de
3 Compañías y Compañías de la Superintendencia de Compañías, el 27 de
4 febrero del 2003, se aprueba la presente escritura
5 pública de Aumento de capital, y la reforma de estatutos
6 de la compañía " PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.
7 PROVITUR ", y de lo cual tomé nota al margen de la
8 respectiva matriz celebrada otorgada ante mí el 13 de
9 febrero del año 2003.- Quito, a 11 de marzo del año
10 2003.-

ALIVAR NAVAS OTORRMO **Notaría 5ta**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA *Luis Humberto Navas D*
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
GRA.



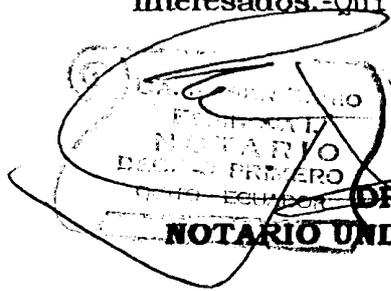
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Notaria 01a



Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 003500 del Tomo 8 del año 1982, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR**" otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, consta la marginación realizada por mí con fecha 14 de marzo del 2.003, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "**PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR**", la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.0774, dictada por la Superintendencia de Compañías el 27 de febrero del 2.003, mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto de Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, con fecha trece de febrero del año dos mil tres, de la cual se desprende que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO PROVITUR S.A. PROVITUR**", resuelve aumentar el capital suscrito de la Compañía en la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES, con lo cual el capital social suscrito de la misma asciende a la suma de NOVECIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS, y aumentar el capital autorizado a la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-Quito, marzo 14 del 2.003



Rubén D. Espinosa Idrobo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 27 de Febrero del 2.003, bajo el número **1491** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **394** del Registro Mercantil de veinte de Abril de mil novecientos ochenta y dos, a fs 943 vta., Tomo **113**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR**", otorgada el 13 de Febrero del 2.003, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14779**.- Quito, a diez y nueve de Mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de febrero del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.219 de 5 de febrero del 2003 y DJC.03.602 de 26 de febrero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03053 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVITUR en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 FEB. 2003

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~

AVC/lmg.
EXP. 8050

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1491 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1974, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, al 9 de MAY 2003 de

Dr. RAÚL GAYBOR RECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE VIAJES
Y TURISMO S.A. PROVITUR**

Se comunica al público que la compañía PRO-
MOTORA DE VIAJES Y TURISMO S.A. PROVI-
TUR aumentó su capital suscrito en US\$
700,00 aumentó su capital autorizado y reformó
sus estatutos por escritura pública otorgada an-
te el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de
Quito el 13 de febrero del 2003. Fue aprobada
por la Superintendencia de Compañías median-
te Resolución No. 03.Q.IJ. 0774 de 27 FEB.
2003

El capital actual suscrito de US\$ 900 ,00 está di-
vidido en 900 acciones de US\$ 1,00 cada una.
El capital autorizado es de US\$ 1.800,00

Quito, 27 FEB. 2003

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición de la Doctora Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula profesional número 5648 del Colegio de Abogados de Pichincha, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Titular Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, por mandato de la misma providencia, protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo en **once** fojas útiles, el aumento de capital suscrito, pagado, autorizado y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Promotora de Viajes y Turismo S.A PROVITUR, constante en los documentos adjuntos. Quito, a veintiuno de mayo del año dos mil tres.-

(firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *Ma* COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador